

# CEDULA

**NOMBRE:** Sr/a. HABERKORN, ESTEBAN RAÚL

**DOMICILIO:** Berutti 1840. Crespo, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "HABERKORN, ESTEBAN RAÚL s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos-". (expte. 716/2024), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe

"Crespo, E. Ríos, 19/11/2024- VISTOS: Estos autos caratulados: "HABERKORN, ESTEBAN RAÚL s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos-". (expte. 716/2024), CONSIDERANDO: Que en fecha 09/10/2024, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 205/24, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a HABERKORN, ESTEBAN RAÚL, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle CONCORDIA Nº 1610, de Crespo, con una Superficie de 281 m2, individualizado como, Nº de Registro 12.768, Manzana 531, Parcela 14, Partida provincial 246.452. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 10/10/2024, se ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que, ante la Negativa a la recepción en el domicilio fijado por el contribuyente, se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo de la contribuyente, como consta a fs. 7. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en octubre de 2024- (YPF) era de \$. 1.048- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 294.488- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a HABERKORN, ESTEBAN RAÚL, (DNI: 24.899.591), con domicilio declarado en Berutti 1840, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ( \$. 294.488-), por Infracción al art.1º de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 19 de NOVIEMBRE de 2024.

CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARÍA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<b>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</b>	<b>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:</b>
Firma: _____	_____	Firma: _____
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: <b>SE PESA COPIA EN MANO</b>	Aclaración: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: 20/11 / 2024
Carácter del firmante: _____	_____	Hora: 8:18
Fecha de recepción: 20/11 / 2024	_____	_____